RIO BUENO, 24 de Septiembre de 2018

EXENTO Nº 3891 /
IDDOC 311723 /

VISTOS:

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, Noviembre 30 de 2016, Rol 1649/2016, Artículo 127, Inciso 1°, ley 18.695 y Acta Sesión de Instalación Concejo Municipal de Rio Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Nº 83 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Convenio suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y Municipalidad de Río Bueno de fecha 13.08.2018.-

3.- Resolución Afecta Nº 086 de fecha 23.08.2018, que aprueba Convenio Mandato de fecha 13.08.2018, celebrado entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de aprobar Resolución Afecta Nº086 del 23.08.2018, que aprueba Convenio Mandato, para financiar la ejecución de proyecto FNDR denominado: "REPOSICIÓN PRIMERA CIA. DE BOMBEROS DE CRUCERO, COMUNA DE RÍO BUENO", código Bip 30109893-0, cuyo monto total asciende a M$871.610.- (Ochocientos setenta y un millones seiscientos diez mil pesos), IVA incluido.

DECRETO:

1.-APRUEBESE RESOLUCIÓN AFECTA Nº 086 de fecha 23.08.2018, que aprueba Convenio Mandato de fecha 13.08.2018, celebrado entre el Gobierno Regional de Los Ríos, Representado por su Intendente Sr. César Asenjo Jerez y la I. Municipalidad de Río Bueno, representada por su alcalde don Luís Roberto Reyes Álvarez, para ejecutar el proyecto antes mencionado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL

Gobierno de Chile

Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
RECEPCIÓN / TOMA RAZÓN
24 AGO. 2018
JURIDICA ☒ UPAE ☐

APRUEBA CONVENIO MANDATO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN AFECTA N° 086.-

VALDIVIA, 23 de agosto de 2018.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Proyecto denominado **"REPOSICIÓN PRIMERA CIA. DE BOMBEROS DE CRUCERO COMUNA DE RIO BUENO", CÓDIGO BIP 30109893-0.**

2. El Reporte Ficha IDI 2018 de proyecto **"REPOSICIÓN PRIMERA CIA. DE BOMBEROS DE CRUCERO COMUNA DE RIO BUENO", CÓDIGO BIP 30109893-0**, en el que consta, que el Ministerio de Desarrollo Social recomienda favorablemente la etapa de ejecución de proyecto, por un monto total de M$871.610 con cargo al FNDR, de los cuales M$2.065 corresponden al ítem "Gastos Administrativos", M$14.664 al ítem "Consultorías", M$844.124 al ítem "Obras Civiles", M$7.879 al ítem "Equipamiento" y M$2.878 al ítem "Equipos".

3. El Certificado N°57 de fecha 08 de marzo de 2018, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el que consta que el mencionado órgano colegiado acordó: "Aprobar por unanimidad, ajuste presupuesto FNDR 2018 por un monto de $2.612.234.197". Anexo de certificado contiene proyecto **"REPOSICIÓN PRIMERA CIA. DE BOMBEROS DE CRUCERO COMUNA DE RIO BUENO", CÓDIGO BIP 30109893-0** con un costo total actualizado de $871.610.000.

4. Resolución Afecta N°75 de fecha 17 de julio de 2018, de este Gobierno Regional, la cual crea y modifica asignaciones identificatorias de iniciativas de inversión: Estudios Básicos, Proyectos y Programas – Inversión Regional - Región de Los Ríos, tomada de razón el día 31 de julio de 2018.

5. El convenio mandato de fecha 13 de agosto de 2018, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, para financiar la ejecución del Proyecto denominado **"REPOSICIÓN PRIMERA CIA. DE BOMBEROS DE CRUCERO COMUNA DE RIO BUENO", CÓDIGO BIP 30109893-0**.

6. La disponibilidad presupuestaria.

7. Lo dispuesto en la resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República.

8. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

9. El Decreto N°421 de 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Titular de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** el convenio mandato de fecha 13 de agosto de 2018, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, para financiar la ejecución del proyecto denominado **"REPOSICIÓN PRIMERA CIA. DE BOMBEROS DE CRUCERO COMUNA DE RIO BUENO", CÓDIGO BIP 30109893-0**, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
-A-
MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

En la ciudad de Valdivia, a 13 de agosto de 2018, entre el ***Gobierno Regional de Los Ríos****, en adelante "el Gobierno Regional" o "el mandante", representado por su Sr. Intendente, don* ***CÉSAR ASENJO JEREZ****, ambos domiciliados en calle O´Higgins N°543 de esta ciudad; y la* ***Municipalidad de Río Bueno****, en adelante "la Unidad Técnica" o "la mandataria", representada por su Sr. Alcalde, don* ***LUIS REYES ALVAREZ****, ambos domiciliados en la comuna de Río Bueno, se ha convenido lo siguiente:*

TENIENDO PRESENTE:

a. El proyecto ***"REPOSICIÓN PRIMERA CIA. DE BOMBEROS DE CRUCERO COMUNA DE RIO BUENO", CÓDIGO BIP 30109893-0.***
b. El Reporte Ficha IDI 2018 de proyecto ***"REPOSICIÓN PRIMERA CIA. DE BOMBEROS DE CRUCERO COMUNA DE RIO BUENO", CÓDIGO BIP 30109893-0****, en el que consta, que el Ministerio de Desarrollo Social recomienda favorablemente la etapa de ejecución de proyecto, por un monto total de M$871.610 con cargo al FNDR, de los cuales M$2.065 corresponden al ítem "Gastos Administrativos", M$14.664 al ítem "Consultorías", M$844.124 al ítem "Obras Civiles", M$7.879 al ítem "Equipamiento" y M$2.878 al ítem "Equipos".*

c. *El Certificado N°57 de fecha 08 de marzo de 2018, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el que consta que el mencionado órgano colegiado acordó: "aprobar por unanimidad, ajuste presupuesto FNDR 2018 por un monto de $2.612.234.197". Anexo de certificado contiene proyecto* ***"REPOSICIÓN PRIMERA CIA. DE BOMBEROS DE CRUCERO COMUNA DE RIO BUENO", CÓDIGO BIP 30109893-0*** *con un costo total actualizado de $871.610.000.*

d. *Que, la Unidad Técnica que suscribe, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de Los Ríos, su asesoría técnica – administrativa en las materias que más adelante se indican.*

e. *Que de conformidad con lo dispuesto en el* ***artículo 24 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175*** *texto refundido, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el* ***Gobierno Regional de Los Ríos*** *viene en conferir* ***Mandato completo e irrevocable*** *a la Unidad Técnica, a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.*

f. *Que esta supervisión técnica y administrativa,* ***se efectuará bajo la reglamentación vigente del mandatario*** *y comprenderá, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto, así como la supervisión directa de lo contratado hasta su total terminación, administración del contrato, aprobación por parte de la comisión revisora, sin observaciones, del informe que contiene el diseño y liquidaciones correspondientes.*

I. OBJETIVO DEL PROYECTO

1.1 *El proyecto a supervisar por la Unidad Técnica se encuentra directamente relacionado con lo indicado en la Ficha de Iniciativa de Inversión* ***(IDI)*** *del Sistema Nacional de Inversiones* ***(SNI)*** *del Ministerio de Desarrollo Social.*

1.2 *En el cumplimiento del presente Mandato y en virtud del Art. 16 de la Ley 18.091, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias vigentes de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato y en el art. 6° de la Ley de Presupuesto del año 2018.*

1.3. *En el ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.*

II. DEL FINANCIAMIENTO

2.1 *El costo total del proyecto según Ficha IDI 2018 es de* ***M$871.610.- (ochocientos setenta y un millones seiscientos diez mil pesos)****, cuyo desglose es como sigue:*

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO	COSTO TOTAL (M$)
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	31-02-001	2.065
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	31-02-002	14.664
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	31-02-004	844.124
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	31-02-005	7.879
F.N.D.R.	EQUIPOS	31-02-006	2.878
	TOTAL		**871.610**

2.2 *Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI autorizada, los montos señalados se encuentran expresados en moneda Presupuestaria 2018.*

2.3 *La solución de los correspondientes estados de pago estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.*

III. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

3.1 *La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas Especiales a lo menos lo siguiente:*

a) *Exigir que los oferentes de obras, estén inscritos en un Registro de Contratistas según corresponda.*

b) *Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica podrá solicitar, si lo estima conveniente, la certificación de autenticidad de los documentos de Garantía ante la Institución bancaria emisora.*

c) *Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior. El contratista deberá entregar mensualmente el detalle de los trabajadores dependientes, tanto de los subcontratistas como del mismo.*

d) *Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.*

e) *Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un anticipo, previa autorización vía oficio del Gobierno Regional; cuyo monto no podrá exceder al 10 % del aporte del F.N.D.R., en caso de obras, de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente, el cual deberá garantizarse en un 100%.*

f) *Deberá exigir, en el caso que corresponda según ítem, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la correcta ejecución del proyecto encomendado y la calidad del equipamiento y/o equipos adquirido. La garantía para el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores se comprende en la de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.*

g) *Las bases deberán establecer que en las obras se deberá* ***instalar un letrero que informe su fuente de financiamiento****, de acuerdo a las dimensiones y características que se entreguen a la Unidad Técnica, por el Gobierno Regional a través del analista financiero, así como que se deberá incluir en la ejecución de las obras una* ***placa recordatoria del Gobierno Regional de Los Ríos*** *señalando la fuente de financiamiento, en un lugar visible y destacado de la misma, de acuerdo a las indicaciones que entregue el Gobierno Regional de Los Ríos. Se excluyen de esta última exigencia las obras de veredas y calles.*

h) *Deberán contemplar un proceso de aplicación de multas, que tipifique claramente los incumplimientos y las sanciones asociadas al mismo, que respete los principios del racional y justo procedimiento y el principio de impugnabilidad.* ***Todas las multas deberán aplicarse mediante acto administrativo motivado emitido por la Unidad Técnica***

i) *En caso que el proyecto contemple valores proforma, esta circunstancia deberá indicarse en la bases de licitación y los montos de los valores proforma no deberán ser parte del contrato.*

Las Bases deberán indicar que todas las boletas o facturas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos para lograr el reembolso correspondiente. Esto por aplicación de los dictámenes N°30.674/2008, 54.781/2008, 34.814/2009, 34.812/2009 y 56.195/2009.

IV. DE LA LICITACIÓN

4.1 *La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, lo que contempla la calidad de la obra, comprendiendo todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para su materialización, desde la elaboración de expediente*

técnico, elaboración de bases, especificaciones técnicas, llamados a licitación, apertura de ofertas, adjudicación de las propuestas, celebración del o los contratos correspondientes, inspección y supervisión técnica de las obras, hasta su recepción definitiva y liquidación final de el o los contratos.

4.2 *La Unidad Técnica deberá obligatoriamente realizar las publicaciones de los llamados a licitación u otros relativos al proyecto financiado con recursos del F.N.D.R, **con el formato que le entregue el analista del Gobierno Regional encargado del proyecto**, el que entre otras cosas, cuenta con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Ríos.*

4.3 *La Unidad Técnica deberá llamar a licitación pública por el presupuesto aprobado por el Consejo Regional, el que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la recomendación técnica financiera favorable. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto que supere en más del 10% lo recomendado favorablemente por el Ministerio de Desarrollo Social, la Unidad Técnica deberá informarlo al Gobierno Regional para iniciar el proceso de reevaluación ante la Seremi de Desarrollo Social, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, debiendo tomar las precauciones necesarias para suspender las etapas en caso de ser necesario.*

4.4 *Ninguno de los antecedentes a considerar en el proceso de licitación por parte de la Unidad Técnica, deberá contravenir las cláusulas suscritas en el presente instrumento.*

4.5 *La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un **Inspector Técnico** por Decreto o Resolución (según corresponda), responsable de la obra con la experiencia necesaria, de acuerdo a la magnitud de el o los contratos, documento que se deberá enviar al Gobierno Regional, junto con los antecedentes de la adjudicación.*

4.6 *La Unidad Técnica deberá remitir al Gobierno Regional de Los Ríos, a través de la División de Análisis y Control de Gestión, en forma previa a las publicaciones de los llamados a licitación, los siguientes documentos:*
***a)** Dentro del plazo de 20 días hábiles de la recepción del presente instrumento las bases administrativas para la contratación de las consultorías correspondientes al primer período de avance.*
***b)** Calendario de Licitaciones y/o ID del portal Mercado Público, Bases Administrativas Generales, Especiales y antecedentes técnicos.*

4.7 *La Unidad Técnica estará obligada a informar al Gobierno Regional de Los Ríos, el número ID del portal Mercado Público de las licitaciones. La información publicada será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, quien deberá velar porque ella sea fidedigna y oportuna.*

4.8 ***PARA EL ÍTEM EQUIPAMIENTO Y/O EQUIPOS:***
***a)** La Unidad Técnica deberá adquirir el equipamiento y/o equipos de acuerdo al presupuesto aprobado por el Consejo Regional, debiendo considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la recomendación técnica financiera favorable. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa, la Unidad Técnica deberá informarlo al Gobierno Regional para iniciar el proceso de reevaluación ante la Seremi de Desarrollo Social, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable.*
***b)** El equipamiento y/o equipos a adquirir, deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente, contenido en el Decreto N° 854 del año 2004 del Ministerio de Hacienda.*
***c)** La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Técnico por Decreto o Resolución (según corresponda), responsable de la adquisición del equipamiento y/o equipos, con la experiencia necesaria, de acuerdo a la magnitud del o los contratos.*
***d)** La Unidad Técnica deberá remitir para toma de conocimiento al Gobierno Regional de Los Ríos, a través de la División de Análisis y Control de Gestión dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la recepción del presente instrumento y previo a las publicaciones de los llamados a licitación, los siguientes documentos: Calendario de Licitaciones y/o ID de Chile Compra, Bases Administrativas Generales, Especiales y antecedentes técnicos.*

V. DE LA ADJUDICACIÓN

5.1 *Antes de adjudicar, la Unidad Técnica deberá enviar al Gobierno Regional, un oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional, en donde se indique el nombre del proyecto, nombre del o los oferentes y monto, y además contenga los siguientes documentos:*
***a)** Copia de la oferta técnica y económica del oferente seleccionado.*
***b)** Acta de Apertura de la propuesta, suscrita por la comisión nombrada para estos efectos.*
***c)** Informe de Evaluación Técnica y Económica realizado por la Unidad Técnica a cada una de las ofertas que participaron en la licitación, el cual además debe incluir un **resumen ejecutivo del proceso de la licitación**.*
***d)** Copia de las aclaraciones realizadas durante el proceso de licitación, si las hubiere y,*
***e)** Una copia de todos los antecedentes de la oferta propuesta y de la siguiente en el orden de selección.*
Estos antecedentes podrán ser remitidos adicionalmente, vía correo electrónico al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión y al Analista encargado del proyecto.

5.2 *Una vez adjudicada la licitación deberá remitirse al Gobierno Regional copia del Decreto o Resolución de adjudicación.*

VI. DE LA CONTRATACIÓN

6.1 *La contratación deberá realizarse a **SUMA ALZADA, SIN REAJUSTES, NI INTERESES, NI INDEMNIZACIONES** de ningún tipo.*

6.2 *La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución.*

6.3 *La Unidad Técnica sólo podrá celebrar contratos en cada ítem del proyecto si cuenta con la recomendación técnica financiera favorable del Ministerio de Desarrollo Social, sin observaciones **(RS)** para el año en curso y la asignación presupuestaria vigente para el mismo período.*

VII. DE LAS MODIFICACIONES

7.1 *La Unidad Técnica deberá comunicar mediante Oficio al Gobierno Regional, cualquier modificación al contrato inicial, dentro del plazo de 20 días contados desde la total tramitación del acto administrativo de la unidad técnica que lo apruebe y siempre que ésta se consulte en las bases.*

Atendida la modalidad de suma alzada de la licitación, las cantidades de obras se entienden inamovibles, salvo que sea necesaria la realización de obras nuevas o extraordinarias para llevar a un mejor término los trabajos contratados.

Cuando sea necesaria cualquier modificación, la unidad técnica deberá remitir al Gobierno Regional los siguientes documentos:

- ***Junto con el Oficio que comunica la modificación:***
  - *Solicitud fundada, presentada a la Unidad Técnica por la empresa, dentro de los plazos señalados en las Bases Administrativas.*
  - *Informe fundado suscrito por I.T.O. y/o Encargado del proyecto.*
- ***Previo al estado de pago siguiente a la modificación:***
  - *Reprogramación física y financiera.*
  - *Las nuevas garantías emitidas. El nuevo documento o renovación del mismo (según corresponda) deberá ser remitido al Gobierno Regional para su custodia.*

7.2. La calificación de la pertinencia en las modificaciones del contrato, será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica a través de la Resolución correspondiente, el que deberá incluir en la distribución copia al Gobierno Regional de Los Ríos, junto al convenio ad referéndum o de prórroga debidamente aprobado. En caso que la modificación aprobada se refiera a un aumento de plazo, la Unidad Técnica deberá velar por que la vigencia de las garantías, caucionen todo el periodo exigido en las bases, solicitando si es pertinente, la renovación o cambio de las mismas.

7.3 Cuando tales solicitudes exceden el 10% del monto aprobado originalmente o signifique algún cambio del proyecto, deberán ser reevaluadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte de Ministerio de Desarrollo Social. Superada esta instancia y una vez autorizado el nuevo financiamiento o modificación por parte del Gobierno Regional de los Ríos, (aprobación del Consejo Regional, a instancia y presentación del Intendente) que se comunicará mediante oficio, la Unidad Técnica podrá realizar la modificación del contrato respectivo. En caso que el trámite se extienda más allá del plazo del contrato, se informará oportunamente a la Unidad Técnica, para que suscriba la ampliación de plazo correspondiente.

7.4 Se deja expresamente establecido que tratándose de aumento de presupuesto, cuando los fondos sean del FNDR y no del patrimonio de la Unidad Técnica, no se requerirán las autorizaciones que eventualmente exija la normativa que rija a la mandataria

7.5 ***PARA EL ÍTEM EQUIPAMIENTO Y/O EQUIPOS:***

a) La Unidad Técnica deberá comunicar al Gobierno Regional cualquier modificación al contrato inicial, mediante Oficio, dentro del plazo de 20 días contados desde la autorización de dicha modificación de parte de la Unidad Técnica.

b) La calificación de la pertinencia en las modificaciones de plazo del contrato, será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica a través del Decreto o Resolución correspondiente, el que deberá incluir en la distribución copia al Gobierno Regional de Los Ríos. En caso que la modificación aprobada se refiera a un aumento de plazo, la Unidad Técnica deberá velar por que la vigencia de las garantías, caucionen todo el periodo exigido en las bases, solicitando si es pertinente el cambio de las mismas.

c) Las solicitudes de aumento de presupuesto que no superen el 10% del monto aprobado originalmente y que no impliquen cambio del proyecto, sólo requerirán de la aprobación previa del Gobierno Regional de Los Ríos, el que se expresará mediante oficio favorable. Superada esta instancia la Unidad Técnica podrá proceder a efectuar la modificación del contrato.

d) Cuando tales solicitudes excedan el 10% del monto aprobado originalmente o signifique algún cambio del proyecto, deberán ser reevaluadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte de Ministerio de Desarrollo Social. Superada esta instancia y una vez autorizado el nuevo financiamiento o modificación por parte del Gobierno Regional que se expresará mediante oficio, la Unidad Técnica podrá realizar la modificación del contrato respectivo. En caso que el trámite se extienda más allá del plazo del contrato, se informará oportunamente a la Unidad Técnica, para que suscriba la ampliación de plazo correspondiente.

e) Si así correspondiere, deberá procederse a la modificación del presente convenio mandato en que se exprese el mayor compromiso presupuestario, en forma previa a la modificación de contrato, para lo cual la Unidad Técnica deberá informar oportunamente al mandante.

f) Se deja expresamente establecido que tratándose de aumento de presupuesto, cuando los fondos sean del FNDR y no del patrimonio de la Unidad Técnica, no se requerirán las autorizaciones que eventualmente exija la normativa que rija a la mandataria.

VIII. DE LAS GARANTÍAS

8.1 La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda según ítem, las garantías necesarias a fin de caucionar el anticipo y el oportuno y total cumplimiento del contrato.

Asimismo, deberá exigir aquellas garantías necesarias para caucionar el correcto comportamiento y ejecución del proyecto y las obras encomendadas, y además la calidad del equipamiento y/o equipos adquirido.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores se comprende en la del fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

8.2 Las garantías, a excepción de la técnica, deberán ser, pagaderas a la vista, de carácter irrevocable y deben **tener como lugar de cobro a la ciudad de Valdivia.**

8.3 Las garantías de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de correcta ejecución del proyecto encomendado, según corresponda, deberán ser emitidas a nombre del **Gobierno Regional de Los Ríos** y remitidas al Departamento de Inversiones del mismo, dentro de los diez días corridos siguientes a su fecha de emisión junto a los Contratos y Resolución correspondientes, señalando el N° de ID del portal Mercado Público. La Unidad Técnica podrá, en caso de estimarlo necesario, exigir al adjudicado que acompañe junto a los documentos de garantía, la certificación de autenticidad expedido por la Institución Bancaria emisora.

8.4 La decisión del monto de las garantías y su vigencia será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, de acuerdo a lo que establezca su normativa, señalándose debidamente en las Bases Administrativas. Cabe señalar que en caso de anticipo este se debe garantizar en un 100% y deberá devolverse dentro del año presupuestario.

8.5 Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.

8.6 La Unidad Técnica **no deberá aceptar garantías tomadas por terceros**.

8.7 La Unidad Técnica será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en el monto y/o plazo del contrato.

IX. DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

9.1 En caso que el proyecto lo contemple, el Gobierno Regional de Los Ríos proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos para llevar a cabo las funciones encomendadas, en conformidad al inciso 6 del artículo 16 de la Ley N° 18.091, fondos que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.

9.2 Estos recursos se entregarán una vez terminada la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio Mandato, a petición de la Unidad Técnica mediante oficio dirigido al Sr. Intendente, los que deberán ser destinados exclusivamente a financiar los gastos que permite el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuestos.

9.3 En virtud al inciso 6° del artículo 16 de la Ley 18.091 ya mencionada, la Unidad Técnica deberá entregar al Gobierno Regional de Los Ríos, al momento de la recepción de los gastos administrativos el recibo correspondiente, quedando obligada a rendir cuenta documentada de los gastos al organismo Contralor. El mandante rendirá cuenta global de esos fondos a la Contraloría, en conformidad a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República. Sin perjuicio de lo anterior, y una vez finalizada la ejecución del proyecto, la Unidad Técnica deberá enviar al Gobierno Regional, copia de la rendición de gastos de dicho ítem, **devolviéndose aquellos montos no gastados**, o no rendidos satisfactoriamente que hubieren sido observados en forma definitiva por el Gobierno Regional.

9.4 La Unidad Técnica se obliga a realizar el reintegro señalado en el número anterior, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, en un plazo no superior a 60 días corridos contados desde el rechazo o la formulación de observaciones a la rendición de cuentas, momento en que se establece el total del monto que debe reintegrarse.

X. DE LOS ESTADOS DE PAGO

10.1. *Para el cabal cumplimiento del objeto de este convenio, el Gobierno Regional de Los Ríos se obliga a:*
Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica con cargo a la Imputación 31-02-006 "Equipos", 31-02-005 "Equipamiento", 31-02-004 "Obras Civiles", 31-02-002 Consultorías y 31-02-001 Gastos Administrativos, ***CÓDIGO BIP 30109893-0****, del proyecto F.N.D.R. denominado* ***"REPOSICIÓN PRIMERA CIA. DE BOMBEROS DE CRUCERO COMUNA DE RIO BUENO"****, hasta por un monto de* ***M$871.610.- (ochocientos setenta y un millones seiscientos diez mil pesos)****, según desglose de ficha IDI y de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión y al avance efectivo de la obra, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional del correspondiente estado de pago. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.*

10.2. *Para que el Gobierno Regional de Los Ríos pueda cumplir con lo establecido en la cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:*

PARA ÍTEM OBRAS CIVILES:
Oficio Conductor del Sr (a). Alcalde (sa), que solicite el pago según avance, acompañando los siguientes documentos:
a) *CARÁTULA ESTADO PAGO con timbre y firma del Inspector Técnico y de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico y financiero de la obra en porcentaje; además deberá incluir especificaciones de anticipos, retenciones o multas.*
b) *Factura, a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, O´Higgins 543, Valdivia, RUT 61.978.900-8, giro: Administración Pública.*
c) *Formulario de DETALLES DE PARTIDAS con nombre y firma del Inspector Técnico responsable de la supervisión de la obra y firma del representante de la unidad técnica.*
d) *Detalle de las modificaciones del contrato y detalle del* ***estado de retenciones*** *del contrato con firma del Inspector Fiscal o ITO, en caso que de acuerdo al reglamento de contrataciones de la unidad técnica se deba aplicar retenciones.*
e) *Certificado(s) de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigente, de la Inspección del trabajo correspondiente, en original, que acredite que el contratista y/o el subcontratista no tiene obligaciones laborales ni reclamaciones pendientes con relación a la obra, de aquellos trabajadores dependientes que se desarrollen en la ejecución del proyecto. Este certificado debe corresponder al mes (es) que corresponde(n) al período de las obras ejecutadas.*
f) *Certificado del Inspector Fiscal o ITO que acredite que el o los certificados de cumplimiento de obligaciones laborales entregados de acuerdo a la letra anterior, corresponden a todos los contratos y subcontratos existentes en la obra.*
g) *Programación Financiera. Ésta debe estar actualizada y se utilizará para la solicitud de caja del siguiente estado de pago. (Según Instrucciones de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Ríos).*
h) *Fotografías que muestren el avance de las obras.*
i) *En el primer Estado de Pago deberá remitir el Acta de Entrega de Terreno, fotografía que de cuenta de la instalación del letrero de obras y en caso de haberse solicitado, certificación de Autenticidad de las Boletas de Garantías solicitadas por el contratista a la institución bancaria emisora. Además, adjuntar copia del contrato celebrado con el contratista, si no ha sido enviado en su oportunidad.*
j) *En el último estado de pago, se deberá acompañar certificado de recepción conforme del ITO, ficha de termino del proyecto (BIP) y fotografía que dé cuenta de la instalación de la placa recordatoria (excepto en obras de calles y veredas), acta de recepción provisoria sin observaciones y decreto que la aprueba. Además, se deberá adjuntar el informe de término de proyecto, según formato vigente del Ministerio de Desarrollo Social.*

RESPECTO AL "CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES" QUE SE EXIGE:
- *Es el certificado que dice relación a la Ley de Subcontratación, distinto al certificado de antecedentes laborales (este último no se exige en cada estado de pago).*
- *Este certificado no se exige en las consultorías. En este último caso, cuando quiénes forman parte del equipo de trabajo están contratados a honorarios sin vínculo de subordinación ni dependencia, lo cual debe ser declarado por escrito (formato anexo declaración jurada notarial). Esta declaración será exigida para el pago respectivo.*
- *Para que el Gobierno Regional ejerza su derecho a información, se deberá adjuntar por la empresa contratada al primer estado de pago, una nómina de trabajadores de la obra que deberá actualizarse cuando corresponda lo que será responsabilidad de la misma empresa. Si la empresa contratada subcontrata, deberá adjuntar igual nómina y en la misma oportunidad, respecto de trabajadores de la subcontratada. En este último caso, también debe actualizarse la nómina cuando corresponda, lo que será responsabilidad de la empresa contratada.*
- *Los certificados mencionados se emiten con información de el o los meses a que corresponda el estado de pago (los meses en que se ejecutaron las obras cuyo pago se solicita), lo cual deberá verificar la Unidad Técnica antes de remitir al Gobierno Regional el estado de pago respectivo.*

PARA EL ÍTEM CONSULTORÍA:
Oficio conductor del Sr. (a) Alcalde (sa), que solicite el pago según avance, acompañando los siguientes documentos:
a) *CARÁTULA ESTADO PAGO con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la consultora en porcentaje.*
b) *Detalle de las modificaciones del contrato y detalle del* ***estado de retenciones*** *del contrato con firma del Inspector Fiscal o ITO.*
c) *Boleta de honorarios, factura exenta o factura afecta a IVA a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, DIRECCION: O´Higgins 543 - Valdivia, RUT: 61.978.900-8, GIRO: Gobierno Central y Administración Pública.*
d) *Programación Financiera. Ésta debe estar actualizada y se utilizará para la solicitud de caja del siguiente estado de pago. (Según Instrucciones de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Ríos).*
e) *Certificado del Inspector Fiscal o ITO que dé cuenta del cumplimiento del contrato por parte del consultor contratado como apoyo a la Inspección Fiscal.*
f) *Certificado(s) de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigente en caso de contar con profesionales dependientes. En caso que no participen trabajadores dependientes del consultor adjudicado en el desarrollo del estudio, presentar declaración jurada anexa indicando esta situación.*

PARA EL ÍTEM EQUIPAMIENTO Y/O EQUIPOS:
a) *Oficio conductor del Sr (a). Alcalde (sa), solicitando el pago.*
b) *Factura, a nombre del Gobierno Regional de los Ríos, RUT.: 61.978.900-8, que detalle el equipamiento y/o equipos adquirido.* ***Debe incluir la glosa "Compra para Ilustre Municipalidad de Río Bueno".***
c) *Acta de recepción conforme, debidamente firmada por el Inspector designado para la correcta fiscalización del equipamiento y/o equipos a adquirir.*
d) *Boletas de garantía técnica que se hayan exigido según Bases Administrativa y/o contrato.*
e) *Toda otra documentación soportante que se indique en las Bases Administrativas.*

10.3. *Adicional a la presentación de cada estado de pago, deberá incluir* ***FORMULARIO TIPO ACTUALIZADO*** *de la programación financiera de caja mensual, el que se solicitará al analista de inversión.*

10.4. *La Unidad Técnica deberá remitir, mensualmente, al Gobierno Regional los estados de pago conforme al avance del proyecto, conjuntamente con los antecedentes necesarios señalados en el punto 10.2 del numeral X.*

10.5. *La Unidad Técnica deberá informar oportunamente al mandante sobre cualquier sanción o deducción pecuniaria que afecte al consultor, proveedor o contratista, según corresponda, debidamente calculado, ya sean multas por atraso en los diseños o ejecución del proyecto, por incumplimiento de contrato u otras, con el objeto que el mandante proceda a su deducción. Este documento corresponderá a un Informe del Cálculo de Multas, con firma y timbre del Inspector Fiscal, que debe indicar la base legal para aplicar la multa.*

10.6. *Junto al primer estado de pago, el mandatario deberá entregar la ficha de georeferenciación completada. El sistema de proyección será con coordenadas Geográficas (Latitud – Longitud) o UTM (Norte – Este). Ambos con Datum WGS 84 huso 18 o 19 según corresponda. Cualquier duda al respecto, la Unidad Técnica o el consultor deberá tomar contacto con la Unidad de Gestión de Información Territorial, del Gobierno Regional de Los Ríos.*

10.7. *Junto al último estado de pago se deberá enviar fotografía de la placa recordatoria indicada en el punto 3.1 letra g).*

XI DEL TERMINO DEL PROYECTO

11.1 *La ejecución de la iniciativa de inversión deberá realizarse en el número de meses contemplado en el contrato respectivo. Lo anterior, sin perjuicio de las eventuales modificaciones del mismo, las que deberán verse reflejadas en la Ficha IDI. El gasto deberá ejecutarse de acuerdo a los ítems del Convenio y de la ficha IDI.*

11.2 *Para la realización del proceso anual de arrastre, la entidad financiera, esto es, el Gobierno Regional a través del analista encargado del proyecto, deberá coordinarse con la unidad formuladora del mismo, para obtener durante el mes de diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente, y gestionar así el RATE RS AUTOMATICO, de acuerdo a las instrucciones vigentes del manual NIP del Ministerio de Desarrollo Social.*

XII DE LA RECEPCION

12.1 ***PARA EL ÍTEM OBRAS CIVILES:***
a) *La Unidad Técnica correspondiente efectuará la recepción provisoria conforme del proyecto, levantando un acta de recepción de las obras con o sin observaciones. En dicha acta, se deberá consignar si corresponden días de atraso que tuviese el contratista y/o su calificación conforme a lo dispuesto en Bases Administrativas.*
b) *La Recepción Definitiva se efectuará una vez transcurrido el plazo estipulado en las Bases Especiales y se procederá a efectuar la Liquidación del Contrato, las que deberán ser aprobadas por Decreto o Resolución según corresponda, debiendo ser remitidas oportunamente al Gobierno Regional.*

12.2 ***PARA EL ÍTEM EQUIPAMIENTO Y/O EQUIPOS:***
a) *La supervisión y fiscalización técnica del proceso de adquisición del equipamiento y/o equipos en sus diversas etapas, hasta la recepción y liquidación final, debiendo informar al mandante el nombre de la persona que estará a cargo de la supervisión y fiscalización técnica de la adquisición del equipamiento y/o equipos en sus diversas etapas, cumplimiento de plazos y recepción final.*
b) *Emitir y enviar al Mandante un certificado de "recepción conforme" del equipamiento y/o equipos donde se refleje la fecha de entrega del bien por parte del proveedor. Además deberá evaluar la necesidad o no de exigir garantías de reposición en caso de fallas posteriores, del equipamiento y/o equipos a adquirir.*

XIII PROGRAMA DE CAJA

13.1 *La Unidad Técnica deberá proponer al Gobierno Regional el Programa de Caja el que deberá ser presentado al momento del inicio del contrato, informando al mandante cualquier modificación del mismo, con al menos 15 días de anticipación a la presentación del estado de pago correspondiente.*

XIV DE LA DIFUSION

14.1 *El formato tipo de los letreros de obras mencionado en el punto 3.1 letra g) será proporcionado por la División de Análisis y Control de Gestión previo al proceso licitatorio y ante petición expresa de la Unidad Técnica.*

14.2 *La Unidad Técnica deberá, previa y obligatoriamente, coordinarse con el Gobierno Regional de Los Ríos en todo lo relativo a* ***recepciones, inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto****, con al menos 10 días de anticipación, con la finalidad de estudiar la necesidad o posibilidad de participación de representantes del Gobierno Regional en el evento.* ***Debe existir acuerdo entre Unidad Técnica y Gobierno Regional de Los Ríos en la fecha, día, hora y lugar en que se llevarán a cabo las recepciones, inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.***

XV DE LAS VISITAS A TERRENO

15.1 *Conforme a lo dispuesto por la letra d) del artículo 20 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar proyectos que se ejecuten, formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado. Así mismo, y en virtud de la misma facultad, la Unidad Técnica se encontrará obligada a responder dudas o entregar la información que sea solicitada por el Gobierno Regional de Los Ríos, o a través del analista financiero.*

15.2 *Si en los informes presentados al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de las funciones de la mandataria, el mandante dará cuenta de ello a la Unidad Técnica, solicitando mayores antecedentes o instruyendo se tomen las medidas correctivas correspondientes.*

XVI LA VIGENCIA DEL CONVENIO MANDATO

16.1 *El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el total cumplimiento del mandato.*

XVII OTROS

17.1 *El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de Los Ríos. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Mandante.*

17.2 *La Unidad Técnica al ser la persona jurídica que está a cargo del proceso de licitación, adjudicación y contratación, en virtud del presente convenio mandato completo e irrevocable, asume la responsabilidad de actuar como demandante (legitimación activa) o demandado (legitimación pasiva) en las eventuales causas civiles con el contratista derivadas de la ejecución del proyecto.*

17.3 *Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional de Los Ríos queda facultado para ejercer el derecho de información y de retención establecidos en el artículo 183-C del Código del Trabajo, respecto del consultor o contratista; del mismo modo queda facultado para pagar por subrogación acreencias laborales de éste.* ***La Unidad Técnica deberá incorporar expresamente la presente cláusula en los contratos de obra que celebre con el contratista.***

17.4 *La infraestructura construida con financiamiento FNDR, por aplicación de los dictámenes 37.488/1995 y 68.345/2012, se entienden transferidos al Servicio Público dueño del terreno por accesión (artículos 668 y 669 del Código Civil). Por lo anterior no debe aplicarse la norma contenida*

en el Artículo 70 letra f) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, ni debe dictarse un acto administrativo o suscribir un convenio que transfiera la propiedad de la infraestructura.

17.5 *Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia.*

17.6 *Los plazos de días se entenderán de días hábiles, salvo que se diga expresamente que son de días corridos.*

17.7 *El presente convenio mandato se suscribe por las partes en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y dos del Mandante.*

17.8 *La personería del Intendente, para representar al Gobierno Regional de Los Ríos consta del Decreto N° 421 de 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica, y la del Sr. Alcalde para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, consta en Decreto Alcaldicio N°2779 de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno de fecha 06 de diciembre de 2016.*

2° **IMPÚTESE** al presupuesto FNDR del Gobierno Regional de Los Ríos un monto de hasta **M$871.610.- (ochocientos setenta y un millones seiscientos diez mil pesos)**, de los cuales M$2.065 corresponden al Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 001 "Gastos Administrativos", M$14.664 corresponden al Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 002 "Consultorías", M$844.124 corresponden al Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 004 "Obras Civiles", M$7.879 corresponden al Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 005 "Equipamiento" y M$2.878 al Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 006 "Equipos".

Del monto imputado **M$863.105** corresponden para el año 2018, según Ficha IDI, de los cuales M$2.065 corresponden al Ítem "Gastos Administrativos", M$13.332 al Ítem "Consultorías", M$844.124 al Ítem "Obras Civiles", M$2.625 al Ítem "Equipamiento" y M$959 al Ítem "Equipos", respondiendo este Servicio solo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo según avance efectivo, y el remanente, si existiere, será imputado al subtitulo e Ítem que corresponda de los presupuestos futuros, en la medida que se consulten los recursos para ello.

3° **PÁGUESE** en la forma estipulada en el convenio mandato completo e irrevocable aprobado mediante la presente resolución y el contrato que se celebre al efecto.

ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN, PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL ★ INTENDENTE ★ REGIÓN DE LOS RÍOS

CÉSAR ASENJO JEREZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

WMR/ PHB/ JHS/ KBG 12 SEP 2018

CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN:
1.- Contraloría General de La República.
2.- Unidad Técnica.
3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión.
4.- Jefe División Administración y Finanzas.
5.- Depto. Jurídico.
6.- Oficina de Partes.

LARITZA REISLER ENCINA
Contralor Regional
De Los Ríos
Contraloría General de la Republica

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO
FECHA 13.09.2018
Folio E-5777-

Gobierno de Chile

Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
-A-
MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

En la ciudad de Valdivia, a 13 AGO. 2018 , entre el **Gobierno Regional de Los Ríos**, en adelante "el Gobierno Regional" o "el mandante", representado por su Sr. Intendente, don **CÉSAR ASENJO JEREZ**, ambos domiciliados en calle O´Higgins N°543 de esta ciudad; y la **Municipalidad de Rio Bueno**, en adelante "la Unidad Técnica" o "la mandataria", representada por su Sr. Alcalde, don **LUIS REYES ALVAREZ**, ambos domiciliados en la comuna de Río Bueno, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

a. El proyecto **"REPOSICIÓN PRIMERA CIA. DE BOMBEROS DE CRUCERO COMUNA DE RIO BUENO", CÓDIGO BIP 30109893-0.**

b. El Reporte Ficha IDI 2018 de proyecto **"REPOSICIÓN PRIMERA CIA. DE BOMBEROS DE CRUCERO COMUNA DE RIO BUENO", CÓDIGO BIP 30109893-0**, en el que consta, que el Ministerio de Desarrollo Social recomienda favorablemente la etapa de ejecución de proyecto, por un monto total de M$871.610 con cargo al FNDR, de los cuales M$2.065 corresponden al ítem "Gastos Administrativos", M$14.664 al ítem "Consultorías", M$844.124 al ítem "Obras Civiles", M$7.879 al ítem "Equipamiento" y M$2.878 al ítem "Equipos".

c. El Certificado N°57 de fecha 08 de marzo de 2018, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el que consta que el mencionado órgano colegiado acordó: "aprobar por unanimidad, ajuste presupuesto FNDR 2018 por un monto de $2.612.234.197". Anexo de certificado contiene proyecto **"REPOSICIÓN PRIMERA CIA. DE BOMBEROS DE CRUCERO COMUNA DE RIO BUENO", CÓDIGO BIP 30109893-0** con un costo total actualizado de $871.610.000.

d. Que, la Unidad Técnica que suscribe, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de Los Ríos, su asesoría técnica – administrativa en las materias que más adelante se indican.

e. Que de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 24 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional Nº 19.175** texto refundido, y en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 y sus modificaciones, el **Gobierno Regional de Los Ríos** viene en conferir **Mandato completo e irrevocable** a la Unidad Técnica, a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

f. Que esta supervisión técnica y administrativa, **se efectuará bajo la reglamentación vigente del mandatario** y comprenderá, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto, así como la supervisión directa de lo contratado hasta su total terminación, administración del contrato, aprobación por parte de la comisión revisora, sin observaciones, del informe que contiene el diseño y liquidaciones correspondientes.

I.- OBJETIVO DEL PROYECTO

1.1 El proyecto a supervisar por la Unidad Técnica se encuentra directamente relacionado con lo indicado en la Ficha de Iniciativa de Inversión **(IDI)** del Sistema Nacional de Inversiones **(SNI)** del Ministerio de Desarrollo Social.

1.2 En el cumplimiento del presente Mandato y en virtud del Art. 16 de la Ley 18.091, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias vigentes de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato y en el art. 6º de la Ley de Presupuesto del año 2018.

1.3. En el ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

2.1 El costo total del proyecto según Ficha IDI 2018 es de **M$871.610.- (ochocientos setenta y un millones seiscientos diez mil pesos)**, cuyo desglose es como sigue:

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO	COSTO TOTAL (M$)
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	31-02-001	2.065
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	31-02-002	14.664
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	31-02-004	844.124
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	31-02-005	7.879
F.N.D.R.	EQUIPOS	31-02-006	2.878
	TOTAL		**871.610**

2.2 Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI autorizada, los montos señalados se encuentran expresados en moneda Presupuestaria 2018.

2.3 La solución de los correspondientes estados de pago estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

3.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas Especiales a lo menos lo siguiente:

a) Exigir que los oferentes de obras, estén inscritos en un Registro de Contratistas según corresponda.

b) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica podrá solicitar, si lo estima conveniente, la certificación de autenticidad de los documentos de Garantía ante la Institución bancaria emisora.

c) Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley Nº 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior. El contratista deberá entregar mensualmente el detalle de los trabajadores dependientes, tanto de los subcontratistas como del mismo.

d) Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la aplicación del Artículo 66 bis de la Ley Nº 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.

e) Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un anticipo, previa autorización vía oficio del Gobierno Regional; cuyo monto no podrá exceder al 10 % del aporte del F.N.D.R., en caso de obras, de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente, el cual deberá garantizarse en un 100%.

f) Deberá exigir, en el caso que corresponda según ítem, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la correcta ejecución del proyecto encomendado y la calidad del equipamiento y/o equipos adquirido. La garantía para el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores se comprende en la de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

g) Las bases deberán establecer que en las obras se deberá **instalar un letrero que informe su fuente de financiamiento**, de acuerdo a las dimensiones y características que se entreguen a la Unidad Técnica, por el Gobierno Regional a través del analista financiero, así como que se deberá incluir en la ejecución de las obras una **placa recordatoria del Gobierno Regional de Los Ríos** señalando la fuente de financiamiento, en un lugar visible y destacado de la misma, de acuerdo a las indicaciones que entregue el Gobierno Regional de Los Ríos. Se excluyen de esta última exigencia las obras de veredas y calles.
h) Deberán contemplar un proceso de aplicación de multas, que tipifique claramente los incumplimientos y las sanciones asociadas al mismo, que respete los principios del racional y justo procedimiento y el principio de impugnabilidad. **Todas las multas deberán aplicarse mediante acto administrativo motivado emitido por la Unidad Técnica**
i) En caso que el proyecto contemple valores proforma, esta circunstancia deberá indicarse en la bases de licitación y los montos de los valores proforma no deberán ser parte del contrato.
Las Bases deberán indicar que todas las boletas o facturas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos para lograr el reembolso correspondiente. Esto por aplicación de los dictámenes N°30.674/2008, 54.781/2008, 34.814/2009, 34.812/2009 y 56.195/2009.

IV. DE LA LICITACIÓN

4.1 La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, lo que contempla la calidad de la obra, comprendiendo todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para su materialización, desde la elaboración de expediente técnico, elaboración de bases, especificaciones técnicas, llamados a licitación, apertura de ofertas, adjudicación de las propuestas, celebración del o los contratos correspondientes, inspección y supervisión técnica de las obras, hasta su recepción definitiva y liquidación final de el o los contratos.

4.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente realizar las publicaciones de los llamados a licitación u otros relativos al proyecto financiado con recursos del F.N.D.R, **con el formato que le entregue el analista del Gobierno Regional encargado del proyecto**, el que entre otras cosas, cuenta con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Ríos.

4.3 La Unidad Técnica deberá llamar a licitación pública por el presupuesto aprobado por el Consejo Regional, el que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la recomendación técnica financiera favorable. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto que supere en más del 10% lo recomendado favorablemente por el Ministerio de Desarrollo Social, la Unidad Técnica deberá informarlo al Gobierno Regional para iniciar el proceso de reevaluación ante la Seremi de Desarrollo Social, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, debiendo tomar las precauciones necesarias para suspender las etapas en caso de ser necesario.

4.4 Ninguno de los antecedentes a considerar en el proceso de licitación por parte de la Unidad Técnica, deberá contravenir las cláusulas suscritas en el presente instrumento.

4.5 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un **Inspector Técnico** por Decreto o Resolución (según corresponda), responsable de la obra con la experiencia necesaria, de acuerdo a la magnitud de el o los contratos, documento que se deberá enviar al Gobierno Regional, junto con los antecedentes de la adjudicación.

4.6 La Unidad Técnica deberá remitir al Gobierno Regional de Los Ríos, a través de la División de Análisis y Control de Gestión, en forma previa a las publicaciones de los llamados a licitación, los siguientes documentos:
a) Dentro del plazo de 20 días hábiles de la recepción del presente instrumento las bases administrativas para la contratación de las consultorías correspondientes al primer período de avance.
b) Calendario de Licitaciones y/o ID del portal Mercado Público, Bases Administrativas

Generales, Especiales y antecedentes técnicos.

4.7 La Unidad Técnica estará obligada a informar al Gobierno Regional de Los Ríos, el número ID del portal Mercado Público de las licitaciones. La información publicada será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, quien deberá velar porque ella sea fidedigna y oportuna.

4.8 PARA EL ÍTEM EQUIPAMIENTO Y/O EQUIPOS:

a) La Unidad Técnica deberá adquirir el equipamiento y/o equipos de acuerdo al presupuesto aprobado por el Consejo Regional, debiendo considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la recomendación técnica financiera favorable. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa, la Unidad Técnica deberá informarlo al Gobierno Regional para iniciar el proceso de reevaluación ante la Seremi de Desarrollo Social, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable.

b) El equipamiento y/o equipos a adquirir, deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente, contenido en el Decreto N° 854 del año 2004 del Ministerio de Hacienda.

c) La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Técnico por Decreto o Resolución (según corresponda), responsable de la adquisición del equipamiento y/o equipos, con la experiencia necesaria, de acuerdo a la magnitud del o los contratos.

d) La Unidad Técnica deberá remitir para toma de conocimiento al Gobierno Regional de Los Ríos, a través de la División de Análisis y Control de Gestión dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la recepción del presente instrumento y previo a las publicaciones de los llamados a licitación, los siguientes documentos: Calendario de Licitaciones y/o ID de Chile Compra, Bases Administrativas Generales, Especiales y antecedentes técnicos.

V. DE LA ADJUDICACIÓN

5.1 Antes de adjudicar, la Unidad Técnica deberá enviar al Gobierno Regional, un oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional, en donde se indique el nombre del proyecto, nombre del o los oferentes y monto, y además contenga los siguientes documentos:

a) Copia de la oferta técnica y económica del oferente seleccionado.

b) Acta de Apertura de la propuesta, suscrita por la comisión nombrada para estos efectos.

c) Informe de Evaluación Técnica y Económica realizado por la Unidad Técnica a cada una de las ofertas que participaron en la licitación, el cual además debe incluir un **resumen ejecutivo del proceso de la licitación**.

d) Copia de las aclaraciones realizadas durante el proceso de licitación, si las hubiere y,

e) Una copia de todos los antecedentes de la oferta propuesta y de la siguiente en el orden de selección.

Estos antecedentes podrán ser remitidos adicionalmente, vía correo electrónico al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión y al Analista encargado del proyecto.

5.2 Una vez adjudicada la licitación deberá remitirse al Gobierno Regional copia del Decreto o Resolución de adjudicación.

VI. DE LA CONTRATACIÓN

6.1 La contratación deberá realizarse a **SUMA ALZADA, SIN REAJUSTES, NI INTERESES, NI INDEMNIZACIONES** de ningún tipo.

6.2 La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución.

6.3 La Unidad Técnica sólo podrá celebrar contratos en cada ítem del proyecto si cuenta con la recomendación técnica financiera favorable del Ministerio de Desarrollo Social, sin observaciones **(RS)** para el año en curso y la asignación presupuestaria vigente para el mismo periodo.

VII. DE LAS MODIFICACIONES

7.1 La Unidad Técnica deberá comunicar mediante Oficio al Gobierno Regional, cualquier modificación al contrato inicial, dentro del plazo de 20 días contados desde la total tramitación del acto administrativo de la unidad técnica que lo apruebe y siempre que ésta se consulte en las bases.

Atendida la modalidad de suma alzada de la licitación, las cantidades de obras se entienden inamovibles, salvo que sea necesaria la realización de obras nuevas o extraordinarias para llevar a un mejor término los trabajos contratados.

Cuando sea necesaria cualquier modificación, la unidad técnica deberá remitir al Gobierno Regional los siguientes documentos:

- **Junto con el Oficio que comunica la modificación:**
  - Solicitud fundada, presentada a la Unidad Técnica por la empresa, dentro de los plazos señalados en las Bases Administrativas.
  - Informe fundado suscrito por I.T.O. y/o Encargado del proyecto.
- **Previo al estado de pago siguiente a la modificación:**
  - Reprogramación física y financiera.
  - Las nuevas garantías emitidas. El nuevo documento o renovación del mismo (según corresponda) deberá ser remitido al Gobierno Regional para su custodia.

7.2. La calificación de la pertinencia en las modificaciones del contrato, será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica a través de la Resolución correspondiente, el que deberá incluir en la distribución copia al Gobierno Regional de Los Ríos, junto al convenio ad referéndum o de prórroga debidamente aprobado. En caso que la modificación aprobada se refiera a un aumento de plazo, la Unidad Técnica deberá velar por que la vigencia de las garantías, caucionen todo el periodo exigido en las bases, solicitando si es pertinente, la renovación o cambio de las mismas.

7.3 Cuando tales solicitudes exceden el 10% del monto aprobado originalmente o signifique algún cambio del proyecto, deberán ser reevaluadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte de Ministerio de Desarrollo Social. Superada esta instancia y una vez autorizado el nuevo financiamiento o modificación por parte del Gobierno Regional de los Ríos, (aprobación del Consejo Regional, a instancia y presentación del Intendente) que se comunicará mediante oficio, la Unidad Técnica podrá realizar la modificación del contrato respectivo. En caso que el trámite se extienda más allá del plazo del contrato, se informará oportunamente a la Unidad Técnica, para que suscriba la ampliación de plazo correspondiente.

7.4 Se deja expresamente establecido que tratándose de aumento de presupuesto, cuando los fondos sean del FNDR y no del patrimonio de la Unidad Técnica, no se requerirán las autorizaciones que eventualmente exija la normativa que rija a la mandataria

7.5 <u>PARA EL ÍTEM EQUIPAMIENTO Y/O EQUIPOS</u>:

a) La Unidad Técnica deberá comunicar al Gobierno Regional cualquier modificación al contrato inicial, mediante Oficio, dentro del plazo de 20 días contados desde la autorización de dicha modificación de parte de la Unidad Técnica.

b) La calificación de la pertinencia en las modificaciones de plazo del contrato, será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica a través del Decreto o Resolución correspondiente, el que deberá incluir en la distribución copia al Gobierno Regional de Los Ríos. En caso que la modificación aprobada se refiera a un aumento de plazo, la Unidad Técnica deberá velar por que la vigencia de las garantías, caucionen todo el periodo exigido en las bases, solicitando si es pertinente el cambio de las mismas.

c) Las solicitudes de aumento de presupuesto que no superen el 10% del monto aprobado originalmente y que no impliquen cambio del proyecto, sólo requerirán de la aprobación previa del Gobierno Regional de Los Ríos, el que se expresará mediante oficio favorable. Superada esta instancia la Unidad Técnica podrá proceder a efectuar la modificación del contrato.

d) Cuando tales solicitudes excedan el 10% del monto aprobado originalmente o signifique algún cambio del proyecto, deberán ser reevaluadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte de Ministerio de Desarrollo Social. Superada

esta instancia y una vez autorizado el nuevo financiamiento o modificación por parte del Gobierno Regional que se expresará mediante oficio, la Unidad Técnica podrá realizar la modificación del contrato respectivo. En caso que el trámite se extienda más allá del plazo del contrato, se informará oportunamente a la Unidad Técnica, para que suscriba la ampliación de plazo correspondiente.

e) Si así correspondiere, deberá procederse a la modificación del presente convenio mandato en que se exprese el mayor compromiso presupuestario, en forma previa a la modificación de contrato, para lo cual la Unidad Técnica deberá informar oportunamente al mandante.

f) Se deja expresamente establecido que tratándose de aumento de presupuesto, cuando los fondos sean del FNDR y no del patrimonio de la Unidad Técnica, no se requerirán las autorizaciones que eventualmente exija la normativa que rija a la mandataria.

VIII. DE LAS GARANTÍAS

8.1 La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda según ítem, las garantías necesarias a fin de caucionar el anticipo y el oportuno y total cumplimiento del contrato.

Asimismo, deberá exigir aquellas garantías necesarias para caucionar el correcto comportamiento y ejecución del proyecto y las obras encomendadas, y además la calidad del equipamiento y/o equipos adquirido.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores se comprende en la del fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

8.2 Las garantías, a excepción de la técnica, deberán ser, pagaderas a la vista, de carácter irrevocable y deben **tener como lugar de cobro a la ciudad de Valdivia.**

8.3 Las garantías de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de correcta ejecución del proyecto encomendado, según corresponda, deberán ser emitidas a nombre del **Gobierno Regional de Los Ríos** y remitidas al Departamento de Inversiones del mismo, dentro de los diez días corridos siguientes a su fecha de emisión junto a los Contratos y Resolución correspondientes, señalando el N° de ID del portal Mercado Público. La Unidad Técnica podrá, en caso de estimarlo necesario, exigir al adjudicado que acompañe junto a los documentos de garantía, la certificación de autenticidad expedido por la Institución Bancaria emisora.

8.4 La decisión del monto de las garantías y su vigencia será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, de acuerdo a lo que establezca su normativa, señalándose debidamente en las Bases Administrativas. Cabe señalar que en caso de anticipo este se debe garantizar en un 100% y deberá devolverse dentro del año presupuestario.

8.5 Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.

8.6 La Unidad Técnica **no deberá aceptar garantías tomadas por terceros.**

8.7 La Unidad Técnica será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en el monto y/o plazo del contrato.

IX. DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

9.1 En caso que el proyecto lo contemple, el Gobierno Regional de Los Ríos proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos para llevar a cabo las funciones encomendadas, en conformidad al inciso 6 del artículo 16 de la Ley N° 18.091, fondos que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.

9.2 Estos recursos se entregarán una vez terminada la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio Mandato, a petición de la Unidad Técnica mediante oficio dirigido al Sr. Intendente, los que deberán ser destinados exclusivamente a financiar los gastos que permite el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuestos.

9.3 En virtud al inciso 6º del artículo 16 de la Ley 18.091 ya mencionada, la Unidad Técnica deberá entregar al Gobierno Regional de Los Ríos, al momento de la recepción de los gastos administrativos el recibo correspondiente, quedando obligada a rendir cuenta documentada de los gastos al organismo Contralor. El mandante rendirá cuenta global de esos fondos a la Contraloría, en conformidad a la Resolución 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República. Sin perjuicio de lo anterior, y una vez finalizada la ejecución del proyecto, la Unidad Técnica deberá enviar al Gobierno Regional, copia de la rendición de gastos de dicho ítem, **devolviéndose aquellos montos no gastados**, o no rendidos satisfactoriamente que hubieren sido observados en forma definitiva por el Gobierno Regional.

9.4 La Unidad Técnica se obliga a realizar el reintegro señalado en el número anterior, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, en un plazo no superior a 60 días corridos contados desde el rechazo o la formulación de observaciones a la rendición de cuentas, momento en que se establece el total del monto que debe reintegrarse.

X. DE LOS ESTADOS DE PAGO

10.1. Para el cabal cumplimiento del objeto de este convenio, el Gobierno Regional de Los Ríos se obliga a:

Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica con cargo a la Imputación 31-02-006 "Equipos", 31-02-005 "Equipamiento", 31-02-004 "Obras Civiles", 31-02-002 Consultorías y 31-02-001 Gastos Administrativos, **CÓDIGO BIP 30109893-0**, del proyecto F.N.D.R. denominado **"REPOSICIÓN PRIMERA CIA. DE BOMBEROS DE CRUCERO COMUNA DE RIO BUENO"**, hasta por un monto de **M$871.610.- (ochocientos setenta y un millones seiscientos diez mil pesos)**, según desglose de ficha IDI y de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión y al avance efectivo de la obra, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional del correspondiente estado de pago. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

10.2. Para que el Gobierno Regional de Los Ríos pueda cumplir con lo establecido en la cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

PARA ÍTEM OBRAS CIVILES:
Oficio Conductor del Sr (a). Alcalde (sa), que solicite el pago según avance, acompañando los siguientes documentos:
a) CARÁTULA ESTADO PAGO con timbre y firma del Inspector Técnico y de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico y financiero de la obra en porcentaje; además deberá incluir especificaciones de anticipos, retenciones o multas.
b) Factura, a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, O´Higgins 543, Valdivia, RUT 61.978.900-8, giro: Administración Pública.
c) Formulario de DETALLES DE PARTIDAS con nombre y firma del Inspector Técnico responsable de la supervisión de la obra y firma del representante de la unidad técnica.
d) Detalle de las modificaciones del contrato y detalle del **estado de retenciones** del contrato con firma del Inspector Fiscal o ITO, en caso que de acuerdo al reglamento de contrataciones de la unidad técnica se deba aplicar retenciones.
e) Certificado(s) de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigente, de la Inspección del trabajo correspondiente, en original, que acredite que el contratista y/o el subcontratista no tiene obligaciones laborales ni reclamaciones pendientes con relación a la obra, de aquellos trabajadores dependientes que se desarrollen en la ejecución del proyecto. Este certificado debe corresponder al mes (es) que corresponde(n) al período de las obras ejecutadas.
f) Certificado del Inspector Fiscal o ITO que acredite que el o los certificados de cumplimiento de obligaciones laborales entregados de acuerdo a la letra anterior, corresponden a todos los contratos y subcontratos existentes en la obra.

g) Programación Financiera. Ésta debe estar actualizada y se utilizará para la solicitud de caja del siguiente estado de pago. (Según Instrucciones de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Ríos).
h) Fotografías que muestren el avance de las obras.
i) En el primer Estado de Pago deberá remitir el Acta de Entrega de Terreno, fotografía que de cuenta de la instalación del letrero de obras y en caso de haberse solicitado, certificación de Autenticidad de las Boletas de Garantías solicitadas por el contratista a la institución bancaria emisora. Además, adjuntar copia del contrato celebrado con el contratista, si no ha sido enviado en su oportunidad.
j) En el último estado de pago, se deberá acompañar certificado de recepción conforme del ITO, ficha de termino del proyecto (BIP) y fotografía que dé cuenta de la instalación de la placa recordatoria (excepto en obras de calles y veredas), acta de recepción provisoria sin observaciones y decreto que la aprueba. Además, se deberá adjuntar el informe de término de proyecto, según formato vigente del Ministerio de Desarrollo Social.

RESPECTO AL "CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES" QUE SE EXIGE:

- Es el certificado que dice relación a la Ley de Subcontratación, distinto al certificado de antecedentes laborales (este último no se exige en cada estado de pago).
- Este certificado no se exige en las consultorías. En este último caso, cuando quiénes forman parte del equipo de trabajo están contratados a honorarios sin vínculo de subordinación ni dependencia, lo cual debe ser declarado por escrito (formato anexo declaración jurada notarial). Esta declaración será exigida para el pago respectivo.
- Para que el Gobierno Regional ejerza su derecho a información, se deberá adjuntar por la empresa contratada al primer estado de pago, una nómina de trabajadores de la obra que deberá actualizarse cuando corresponda lo que será responsabilidad de la misma empresa. Si la empresa contratada subcontrata, deberá adjuntar igual nómina y en la misma oportunidad, respecto de trabajadores de la subcontratada. En este último caso, también debe actualizarse la nómina cuando corresponda, lo que será responsabilidad de la empresa contratada.
- Los certificados mencionados se emiten con información de el o los meses a que corresponda el estado de pago (los meses en que se ejecutaron las obras cuyo pago se solicita), lo cual deberá verificar la Unidad Técnica antes de remitir al Gobierno Regional el estado de pago respectivo.

PARA EL ÍTEM CONSULTORÍA:

Oficio conductor del Sr. (a) Alcalde (sa), que solicite el pago según avance, acompañando los siguientes documentos:
a) CARÁTULA ESTADO PAGO con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la consultora en porcentaje.
b) Detalle de las modificaciones del contrato y detalle del **estado de retenciones** del contrato con firma del Inspector Fiscal o ITO.
c) Boleta de honorarios, factura exenta o factura afecta a IVA a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, DIRECCION: O´Higgins 543 - Valdivia, RUT: 61.978.900-8, GIRO: Gobierno Central y Administración Pública.
d) Programación Financiera. Ésta debe estar actualizada y se utilizará para la solicitud de caja del siguiente estado de pago. (Según Instrucciones de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Los Ríos).
e) Certificado del Inspector Fiscal o ITO que dé cuenta del cumplimiento del contrato por parte del consultor contratado como apoyo a la Inspección Fiscal.
f) Certificado(s) de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigente en caso de contar con profesionales dependientes. En caso que no participen trabajadores dependientes del consultor adjudicado en el desarrollo del estudio, presentar declaración jurada anexa indicando esta situación.

PARA EL ÍTEM EQUIPAMIENTO Y/O EQUIPOS:

a) Oficio conductor del Sr (a). Alcalde (sa), solicitando el pago.
b) Factura, a nombre del Gobierno Regional de los Ríos, RUT.: 61.978.900-8, que detalle el equipamiento y/o equipos adquirido. **Debe incluir la glosa "Compra para Ilustre Municipalidad de Río Bueno".**
c) Acta de recepción conforme, debidamente firmada por el Inspector designado para la correcta fiscalización del equipamiento y/o equipos a adquirir.

d) Boletas de garantía técnica que se hayan exigido según Bases Administrativa y/o contrato.
e) Toda otra documentación soportante que se indique en las Bases Administrativas.

10.3. Adicional a la presentación de cada estado de pago, deberá incluir **FORMULARIO TIPO ACTUALIZADO** de la programación financiera de caja mensual, el que se solicitará al analista de inversión.

10.4. La Unidad Técnica deberá remitir, mensualmente, al Gobierno Regional los estados de pago conforme al avance del proyecto, conjuntamente con los antecedentes necesarios señalados en el punto 10.2 del numeral X.

10.5. La Unidad Técnica deberá informar oportunamente al mandante sobre cualquier sanción o deducción pecuniaria que afecte al consultor, proveedor o contratista, según corresponda, debidamente calculado, ya sean multas por atraso en los diseños o ejecución del proyecto, por incumplimiento de contrato u otras, con el objeto que el mandante proceda a su deducción. Este documento corresponderá a un Informe del Cálculo de Multas, con firma y timbre del Inspector Fiscal, que debe indicar la base legal para aplicar la multa.

10.6. Junto al primer estado de pago, el mandatario deberá entregar la ficha de georeferenciación completada. El sistema de proyección será con coordenadas Geográficas (Latitud – Longitud) o UTM (Norte – Este). Ambos con Datum WGS 84 huso 18 o 19 según corresponda. Cualquier duda al respecto, la Unidad Técnica o el consultor deberá tomar contacto con la Unidad de Gestión de Información Territorial, del Gobierno Regional de Los Ríos.

10.7. Junto al último estado de pago se deberá enviar fotografía de la placa recordatoria indicada en el punto 3.1 letra g).

XI. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

11.1 La ejecución de la iniciativa de inversión deberá realizarse en el número de meses contemplado en el contrato respectivo. Lo anterior, sin perjuicio de las eventuales modificaciones del mismo, las que deberán verse reflejadas en la Ficha IDI. El gasto deberá ejecutarse de acuerdo a los ítems del Convenio y de la ficha IDI.

11.2 Para la realización del proceso anual de arrastre, la entidad financiera, esto es, el Gobierno Regional a través del analista encargado del proyecto, deberá coordinarse con la unidad formuladora del mismo, para obtener durante el mes de diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente, y gestionar así el RATE RS AUTOMATICO, de acuerdo a las instrucciones vigentes del manual NIP del Ministerio de Desarrollo Social.

XII. DE LA RECEPCIÓN

12.1 <u>PARA EL ÍTEM OBRAS CIVILES</u>:
a) La Unidad Técnica correspondiente efectuará la recepción provisoria conforme del proyecto, levantando un acta de recepción de las obras con o sin observaciones. En dicha acta, se deberá consignar si corresponden días de atraso que tuviese el contratista y/o su calificación conforme a lo dispuesto en Bases Administrativas.
b) La Recepción Definitiva se efectuará una vez transcurrido el plazo estipulado en las Bases Especiales y se procederá a efectuar la Liquidación del Contrato, las que deberán ser aprobadas por Decreto o Resolución según corresponda, debiendo ser remitidas oportunamente al Gobierno Regional.

12.2 <u>PARA EL ÍTEM EQUIPAMIENTO Y/O EQUIPOS:</u>
a) La supervisión y fiscalización técnica del proceso de adquisición del equipamiento y/ o equipos en sus diversas etapas, hasta la recepción y liquidación final, debiendo informar al mandante el nombre de la persona que estará a cargo de la supervisión y fiscalización técnica de la adquisición del equipamiento y/o equipos en sus diversas etapas, cumplimiento de plazos y recepción final.
b) Emitir y enviar al Mandante un certificado de "recepción conforme" del equipamiento y/o equipos donde se refleje la fecha de entrega del bien por parte del

proveedor. Además deberá evaluar la necesidad o no de exigir garantías de reposición en caso de fallas posteriores, del equipamiento y/o equipos a adquirir.

XIII. PROGRAMA DE CAJA

13.1 La Unidad Técnica deberá proponer al Gobierno Regional el Programa de Caja el que deberá ser presentado al momento del inicio del contrato, informando al mandante cualquier modificación del mismo, con al menos 15 días de anticipación a la presentación del estado de pago correspondiente.

XIV. DE LA EJECUCIÓN

14.1 El formato tipo de los letreros de obras mencionado en el punto 3.1 letra g) será proporcionado por la División de Análisis y Control de Gestión previo al proceso licitatorio y ante petición expresa de la Unidad Técnica.

14.2 La Unidad Técnica deberá, previa y obligatoriamente, coordinarse con el Gobierno Regional de Los Ríos en todo lo relativo a **recepciones, inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto**, con al menos 10 días de anticipación, con la finalidad de estudiar la necesidad o posibilidad de participación de representantes del Gobierno Regional en el evento. **Debe existir acuerdo entre Unidad Técnica y Gobierno Regional de Los Ríos en la fecha, día, hora y lugar en que se llevarán a cabo las recepciones, inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.**

XV. DE LAS VISITAS A TERRENO

15.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d) del artículo 20 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar proyectos que se ejecuten, formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado. Así mismo, y en virtud de la misma facultad, la Unidad Técnica se encontrará obligada a responder dudas o entregar la información que sea solicitada por el Gobierno Regional de Los Ríos, o a través del analista financiero.

15.2 Si en los informes presentados al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de las funciones de la mandataria, el mandante dará cuenta de ello a la Unidad Técnica, solicitando mayores antecedentes o instruyendo se tomen las medidas correctivas correspondientes.

XVI. LA VIGENCIA DEL CONVENIO MANDATO

16.1 El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el total cumplimiento del mandato.

XVII. OTROS

17.1 El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de Los Ríos. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Mandante.

17.2 La Unidad Técnica al ser la persona jurídica que está a cargo del proceso de licitación, adjudicación y contratación, en virtud del presente convenio mandato completo e irrevocable, asume la responsabilidad de actuar domo demandante (*legitimación* activa) o demandado (legitimación pasiva) en las eventuales causas civiles con el contratista derivadas de la ejecución del proyecto.

17.3 Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional de Los Ríos queda facultado para ejercer el derecho de información y de retención establecidos en el artículo 183-C del Código del Trabajo, respecto del consultor o contratista; del mismo modo queda facultado para pagar por subrogación acreencias laborales de éste. **La Unidad**

Técnica deberá incorporar expresamente la presente cláusula en los contratos de obra que celebre con el contratista.

17.4 La infraestructura construida con financiamiento FNDR, por aplicación de los dictámenes 37.488/1995 y 68.345/2012, se entienden transferidos al Servicio Público dueño del terreno por accesión (artículos 668 y 669 del Código Civil). Por lo anterior no debe aplicarse la norma contenida en el Artículo 70 letra f) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, ni debe dictarse un acto administrativo o suscribir un convenio que transfiera la propiedad de la infraestructura.

17.5 Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia.

17.6 Los plazos de días se entenderán de días hábiles, salvo que se diga expresamente que son de días corridos.

17.7 El presente convenio mandato se suscribe por las partes en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y dos del Mandante.

17.8 La personería del Intendente, para representar al Gobierno Regional de Los Ríos consta del Decreto N° 421 de 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica, y la del Sr. Alcalde para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, consta en Decreto Alcaldicio Nº2779 de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno de fecha 06 de diciembre de 2016.

GOBIERNO REGIONAL ★ INTENDENTE ★ REGION DE LOS RIOS

CÉSAR ASENJO JEREZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO ★ ALCALDE ★

LUIS REYES ÁLVAREZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

WMR/ PHB/ JHS/ KBG

GOBIERNO REGIONAL ★ DPTO. JURIDICO ★ REGION DE LOS RIOS